

**DECLARATORIA CONJUNTA DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA ANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 2007 QUE EMITEN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES, Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A SU VEZ REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, LA LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE YUCATÁN, POR CONDUCTO DE SU GOBERNADOR, EL C. PATRICIO JOSÉ PATRÓN LAVIADA.**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa en su artículo 39 que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; así también, su artículo 40 establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; asimismo, su artículo 41 señala que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos la competencia de éstos, así como por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

Que el artículo 115 Constitucional establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases que la propia Constitución establece.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 12, dispone que el Estado de Yucatán, es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, y es libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.

Que durante el día 20 de mayo de 2007, se llevarán a cabo elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Regidores Municipales, por lo cual el Gobierno del Estado ha emprendido acciones de blindaje electoral con el propósito de que los recursos públicos no se utilicen para inducir, coaccionar o condicionar el voto.

Que la administración de los recursos públicos federales debe apegarse a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que la Procuraduría General de la República cuenta con facultades suficientes para suscribir la presente Declaratoria con fundamento en el artículo 6, fracción X de la Ley Orgánica de la propia Institución.

Que asimismo, la Procuraduría General de la República tiene como marco funcional un sistema de especialización, que en el presente caso se refiere a la materia electoral, la cual recae en las atribuciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12, fracción VIII y 17, fracción V de su Reglamento; para ello, la Institución se sustenta en el "Convenio General de Coordinación y Colaboración" que celebraron, por una parte la Procuraduría General de la República y el Estado de Yucatán, el 3 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 del mismo mes y año.

Con base a lo anterior y con estricto respeto a las atribuciones que la ley les confiere, la Secretaría de la Función Pública, la Procuraduría General de la República, así como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Estado de Yucatán, manifiestan su interés en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** Ratificar el interés para que el proceso electoral local se realice con legalidad, imparcialidad, credibilidad y legitimidad, para lo cual el Gobierno Federal se suma a los esfuerzos realizados en el ámbito local, con el propósito de que los recursos públicos no se utilicen con fines político-electorales.

**SEGUNDA.-** Manifiestar absoluto respeto a las autoridades electorales y hacer patente el compromiso de observar el marco jurídico y normativo que regula los procesos electorales.

**TERCERA.-** Cumplir cabalmente con la obligación que tenemos los servidores públicos de utilizar los recursos asignados y las facultades atribuidas para el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos y con apego a las leyes y normatividad aplicable, motivo por el cual no se tolerará el desvío de recursos públicos.

**CUARTA.-** Fortalecer la realización de acciones de difusión y capacitación dirigidas a los servidores públicos, en torno a sus obligaciones relacionadas con los procesos electorales, a efecto de que con oportunidad y precisión cuenten con los conocimientos para el desempeño y ejercicio de sus derechos, así como para reconocer las faltas e irregularidades administrativas y los delitos electorales en que pueden incurrir en su condición de servidores públicos y las sanciones aplicables.

**QUINTA.-** Asegurar que existan los mecanismos necesarios para que la población presente quejas y fomentar la denuncia formal de hechos que realicen los servidores públicos y que puedan constituir delitos electorales.

**SEXTA.-** Realizar las acciones necesarias para instaurar los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, imponer las sanciones administrativas a los servidores públicos involucrados, en el ámbito de nuestras respectivas competencias.

**SÉPTIMA.-** Intensificar la información que se proporciona a la población en general sobre la prohibición del uso de recursos públicos, humanos, materiales y financieros, con fines partidistas o para la compra y coacción del voto.

**OCTAVA.-** Ejecutar acciones orientadas a prevenir el desvío de recursos públicos con fines electorales.

**NOVENA.-** Promover la participación ciudadana en acciones de contraloría social, a fin de prevenir el manejo irregular y el desvío de los recursos públicos mediante el fomento a la transparencia en las acciones de gobierno y en el ejercicio de las responsabilidades de los servidores públicos, para incrementar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**DÉCIMA.-** El Gobierno Estatal, a través de la Comisión Intersecretarial de Blindaje Electoral, coordinará los esfuerzos de las instituciones competentes para cumplir con las acciones previstas en esta Declaratoria. Por su parte, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la

República, en el ámbito de sus respectivas competencias, por sí o a petición expresa de la citada Comisión Intersecretarial, coadyuvarán en el cumplimiento de las acciones comprendidas en el presente instrumento.

La presente Declaratoria Conjunta de Legalidad y Transparencia ante el Proceso Electoral Estatal 2007, se firma en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete.

**EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
YUCATÁN**

  
GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES

  
PATRICIO JOSÉ PATRÓN LAVIADA

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA**

  
LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA

**LA FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA  
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE  
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA**

  
ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA DECLARATORIA CONJUNTA DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA ANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 2007 QUE EMITEN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, LA LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Y EL ESTADO DE YUCATÁN.